

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), por un solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), relativo a la permuta de un solar del Ayuntamiento por otro solar de planta baja de un edificio a construir por Provicosa, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal sito en la c/ Bachiller núm. 1, con una superficie de 896,19 m² y que linda a la derecha con solar de doña Rosa Muñoz Osuna, a la izquierda con c/ Silera o de Emilio Castelar con la que hace esquina y con casa núm. 3 de la misma c/ Silera o Emilio Castelar de don Antonio Salado Ramírez, y al fondo con la misma casa núm. 3 de c/ Silera o Emilio Castelar y la núm. 1 de dicha calle propiedad de los hermanos García Martínez; por un local comercial que va a construir Provicosa en el solar arriba mencionado según Proyecto básico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y Aparejadores de 18.11.94 e informe emitido por don Juan José Urbano Espejo, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de La Rambla.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 17 de marzo de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se establece la puntuación de los cursos dirigidos a personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía, realizados en colaboración con el CEMCI en 1994.

Al amparo del convenio Marco suscrito con fecha 7 de julio de 1993 entre la Consejería de Gobernación y el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, este Instituto convocó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía diferentes cursos y actividades formativas cuya organización y ejecución ha sido llevada a cabo por el citado Organismo durante 1994. Los destinatarios de estas actividades han sido personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía, dada la competencia

que el IAAP ostenta en virtud del Decreto 50/1987, de 25 de febrero por el que se aprueban sus Estatutos en materia de formación de personal al servicio de la Administración Local.

Por otra parte la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 10 de agosto de 1994, en su artículo 1.º D., establecía que se valorarán como méritos generales en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entre otros, los cursos de formación y perfeccionamiento reconocidos y valorados de acuerdo con las Comunidades Autónomas.

Reunida la Comisión Sectorial en materia de formación y acordados los criterios de valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por Resolución de 26 de octubre de 1994 del Instituto Nacional de Administración Pública (BOE de 8 de noviembre), y recogiendo asimismo en la antedicha Resolución que los certificados de reconocimiento y valoración de estos cursos, se expedirán por el INAP o por los órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de las Comunidades Autónomas, para los realizados con posterioridad al 13 de agosto de 1994, fecha de entrada en vigor de la Orden del MAP de 10 de agosto de 1994, y así como para los cursos realizados con posterioridad al 31 de diciembre de 1993 pendientes de puntuación, y vista la propuesta de valoración realizada por el CEMCI, en uso de las facultades legalmente conferidas.

HE RESUELTO

Primero. Establecer la puntuación a efectos del baremo de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de los cursos convocados por este Instituto, que a continuación se detallan:

- I Curso de Ofimática para personal administrativo (7 módulos).

Módulos de 25 horas lectivas: 0,095 puntos.

Módulos de 125 horas lectivas: 0,80 puntos.

Curso Completo: 1,1 punto.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 10 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 135 de 14 de diciembre de 1993).

- II Curso de Organización y Procedimiento Administrativo: 0,60 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 28 de marzo de 1994 (BOJA núm. 43 de 5 de abril de 1994).

- I Curso de Archivos de Oficina: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 4 de abril de 1994 (BOJA núm. 49 de 14 de abril de 1994).

- IV Curso de Administración de Personal y Gestión de Recursos Humanos: 0,50 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 15 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 148 de 21 de septiembre de 1994).

- Curso de Contratación Administrativa Local: 0,30 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 158 de 7 de octubre de 1994).

- I Curso de Especialización en materia económico financiera.

Asistencia al Curso 60 horas lectivas: 0,65 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 3 de octubre de 1994 (BOJA núm. 158 de 7 de octubre de 1994).

- Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales.

Asistencia al Curso 64 horas lectivas: 0,75 puntos.

Asistencia al Curso con aprovechamiento: 1,45 puntos.

Convocado mediante Resolución del IAAP de 2 de febrero de 1995 (BOJA núm. 23 de 11 de febrero de 1995).

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el V Curso Básico de Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal para personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el V Curso Básico de Gestión de Recursos Humanos y Administración de Personal a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración.

Tendrá lugar durante los días 24 al 28 de abril de 1995, en Granada, en horario de 9 a 14 y de 17,30 a 20,30 horas.

El Curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia) y 10 horas para la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

El Curso se celebrará en la sede del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

El Curso estará dirigido al personal de las Administraciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas y, en general, el personal encargado de la gestión del personal así como funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos a todos estos Cursos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a los Cursos será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en los Cursos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo de cada Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana

Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula.

Los admitidos a cada Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI de Granada, la cantidad de 50.000 ptas. en concepto de matrícula. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 18 de abril.

Sexta. La valoración del presente curso para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso: 0,30 puntos.

- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento: 1 punto.

De acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267 de 8.11.94).

Séptima. Certificado de asistencia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que asistan al Curso con una asistencia mínima del 90% del total de las horas lectivas.

Sevilla, 25 de marzo de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

V CURSO BASICO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL

I. Temática.

«Técnicas de Estudio y Valoración de Cargas de Trabajo».

II. Objetivos.

II.1. Dotar al personal dedicado a la Gestión de Recursos Humanos de técnicas que le sirvan para realizar su actividad de manera ordenada y objetiva con la finalidad de incorporar una planificación racional del equipo humano de su unidad.

II.2. Facilitar un planteamiento técnico que ayude a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.

II.3. Profundizar en el aprendizaje de técnicas de estudio para el desarrollo organizacional y la gestión eficiente de recursos humanos.

III. Destinatarios.

Mandos intermedios de las Corporaciones Locales que ocupen puestos relacionados con la gestión de personal y Funcionarios con Habilidadación de Carácter Nacional.

IV. Avance de programa.

- Los planes de empleo públicos: Naturaleza, estructura y aplicabilidad funcional en Entidades Locales.

- La auditoría de gestión en las organizaciones locales.